



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Matlapa, S.L.P.  
**Tipo de Auditoría:** Financiera y de cumplimiento  
**Número de Auditoría:** AEFMOD-22-FC-2024

## 1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

## 2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Matlapa, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

## 3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$4,279,115.10 y de los egresos por un importe de \$3,740,806.38 ; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



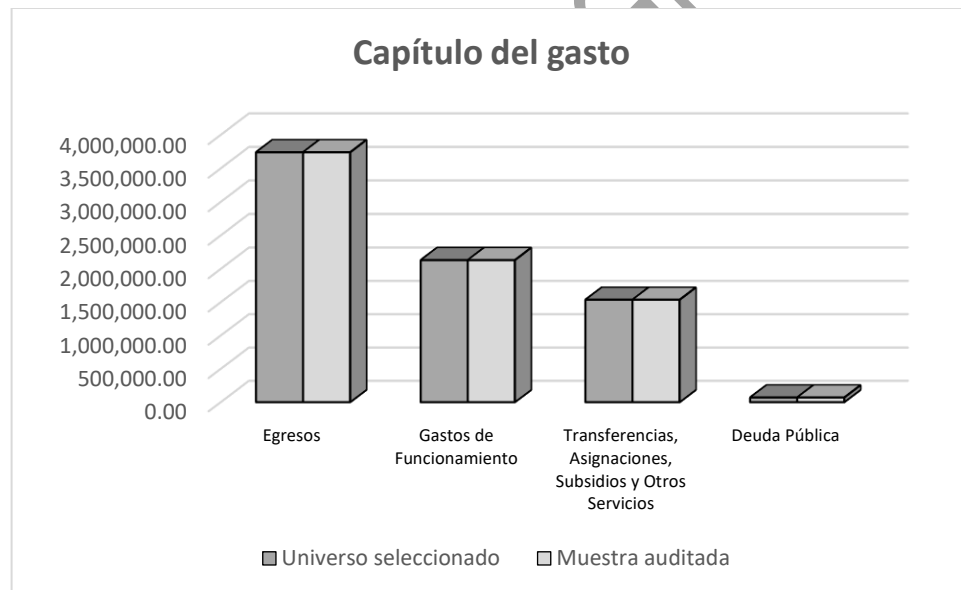
## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>4,279,115.10</b>	<b>4,279,115.10</b>	<b>100.0%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>3,740,806.38</b>	<b>3,740,806.38</b>	<b>100.0%</b>
Gastos de Funcionamiento	2,132,274.58	2,132,274.58	100.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	1,537,539.80	1,537,539.80	100.0%
Deuda Pública	70,992.00	70,992.00	100.0%





# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## 4. Resultados

### Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Matlapa, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; consistente en oficio número 310/2025 del 11 de septiembre de 2025, manifestando que tomaran acciones para reforzar el Control Interno para que de esta manera se logre garantizar el cumplimiento de los objetivos, en la normativa aplicable.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

#### AEFMOD-22-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Matlapa, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matlapa, S.L.P., con el número de auditoría 1694 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

### Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de aclarar y justificar el resultado; consistente caratulas de contratos bancarios, asimismo manifiestan que las cuentas que se manejaron fueron cuentas específicas.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, aun con la documentación y manifestaciones presentadas, los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, no fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva; en incumplimiento de los artículos 7, 9 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; numeral 11 de los apartados C y D del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

AEFMOD-22-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

**5.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio, no fueron depositados a más tardar al tercer día hábil siguiente de su recepción, toda vez que en promedio tardan en depositarse de cinco a veinte días del periodo de enero a diciembre.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de aclarar el resultado; consistente en oficio número 022/094 del 11 de septiembre de 2025, manifestando que los ingresos no son depositados en tiempo y forma debido a los problemas en el servicio de internet. Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, aun con lo manifestado por la entidad fiscalizada, los Recursos Fiscales del ejercicio 2024 no fueron depositados en los plazos establecidos; en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 81 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

### **AEFMOD-22-FC-2024-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión los ingresos recaudados por el Municipio no fueron depositados a más tardar al tercer día hábil siguiente de su recepción, toda vez que en promedio tardan en depositarse de 10 a 20 días y en ocasiones hasta 2 meses correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2024.

**6.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se constató que, se omitió detallar la información siguiente: descripción, tipo o detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada, fundamento legal, de las cuentas de impuesto predial, avalúos catastrales, licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas; por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de aclarar el resultado; consistente en oficio número CAT-MUN 37/2024/2027 del 9 de septiembre de 2025, manifestando que la tarifa mínima de cobro será de 10 UMAS respecto a las cuentas de avalúo, oficio número CAT-MUN 36/2024/2027 del 9 de septiembre de 2025, manifestando que el importe a pagar por el impuesto predial es de 4.50 UMAS, oficio número 190/2025 del 9 de septiembre de 2025, manifestando que se cobrará el 75% de las tarifas señaladas en dicha infracción.*

*Además, el C. Edgar Ortega Lujan, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Lujan, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, aun con lo manifestado por la entidad fiscalizada, no fue posible verificar que se haya realizado el cobro de las cuentas de impuesto predial, avalúos catastrales, licencias y refrendo para venta de bebidas alcohólicas, en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024; en incumplimiento de los artículos 31 inciso c) fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### AEFMOD-22-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron detallar la descripción, tipo o detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada, fundamento legal, de las cuentas de impuesto predial, avalúos catastrales, licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas del Ejercicio Fiscal 2024.

### **Servicios Personales**

**7.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las nóminas de sueldos base a personal permanente pagadas con los Recursos Fiscales en el mes de diciembre, fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó; además, se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios en el ejercicio 2024, que fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria y de las que realizó el pago a la Secretaría de Finanzas el 3.0% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**8.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matlapa, S.L.P., con el número de auditoría 1694 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

**9.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matlapa, S.L.P., con el número de auditoría 1694 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

**10.** Con la inspección física de un trabajador del Municipio, se constató que estuvo efectivamente adscrito en el lugar encomendado y realizó las actividades para lo que fue contratado; en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**11.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matlapa, S.L.P., con el número de auditoría 1694 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

**12.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matlapa, S.L.P., con el número de auditoría 1694 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.

### Materiales y Suministros

**13.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Servicios Generales

**14.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**15.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**16.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

### Adquisiciones

**17.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el rubro de adquisiciones; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matlapa, S.L.P., con el número de auditoría 1694 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de adquisiciones pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las adquisiciones.

**18.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el rubro de adquisiciones; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matlapa, S.L.P., con el número de auditoría 1694 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

egresos del rubro de adquisiciones pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, correspondiente a los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los Bienes o Servicios.

### Obra Pública

Con base a los criterios establecidos por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2025, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como la magnitud de la obra, el importe ejercido, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 6 obras, con un importe total auditado de \$200,880.00.

### MUESTRA DE AUDITORÍA

#### Obras por administración

No. Ref.	Nombre de la Obra	Importe auditado con IVA
1	Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P.	84,080.00
2	Construcción de rampa de concreto en Cuichapa, municipio de Matlapa, S.L.P.	45,660.00
3	Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehueyo 1, municipio de Matlapa, S.L.P.	31,320.00
4	Construcción de rampa para el acceso de Escuela Telesecundaria Niños Héroes, Tepetzintla, municipio de Matlapa, S.L.P.	28,300.00
5	Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N°2, municipio de Matlapa, S.L.P.	9,360.00
6	Construcción de 3 reductores de velocidad en la col. Magisterial, municipio de Matlapa, S.L.P.	2,160.00
<b>Total</b>		<b>200,880.00</b>

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento y 2 obras se encuentran terminadas.

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de rampa de concreto en Cuichapa, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de rampa para el acceso de Escuela Telesecundaria Niños Héroes, Tepetzintla, municipio de Matlapa, S.L.P., Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehueyo 1, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N°2, municipio de Matlapa, S.L.P. y Construcción de 3 reductores de velocidad en la col. Magisterial, municipio de Matlapa, S.L.P., no se presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio Presidencia/Tesorería 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio OP/170/2025 del 11 de septiembre de 2025, en el cual se hace mención que la administración anterior desahogará la información requerida.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escritos libres del 18 y 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en proyectos ejecutivos originales de las obras denominadas: Construcción de rampa de concreto en Cuichapa, municipio de Matlapa, S.L.P.; Construcción de rampa para el acceso de Escuela Telesecundaria Niños Héroes, Tepetzintla, municipio de Matlapa, S.L.P.; proyectos ejecutivos en copia simple de las obras: Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N°2, municipio de Matlapa, S.L.P., y Construcción de 3 reductores de velocidad en la col. Magisterial, municipio de Matlapa, S.L.P.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por solventado, ya que el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó los proyectos ejecutivos de las obras con los que se comprobó y justificó la observación.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de rampa de concreto en Cuichapa, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de rampa para el acceso de Escuela Telesecundaria Niños Héroes, Tepetzintla, municipio de Matlapa, S.L.P., Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N°2, municipio de Matlapa, S.L.P. y Construcción de 3 reductores de velocidad en la col. Magisterial, municipio de Matlapa, S.L.P., no se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio Presidencia/Tesorería 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio OP/170/2025 del 11 de septiembre de 2025, en el cual se hace mención que la administración anterior desahogará la información requerida.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 166 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

### AEFMOD-22-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

**22.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Construcción de rampa de concreto en Cuichapa, municipio de Matlapa, S.L.P. y Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P., no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio Presidencia/Tesorería 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio OP/170/2025 del 11 de septiembre de 2025, en el cual se hace mención que la administración anterior desahogará la información requerida.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escritos libres del 18 y 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en presupuestos del H. Ayuntamiento de las obras denominadas: Construcción de rampa de concreto en Cuichapa, municipio de Matlapa, S.L.P., y Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por solventado, ya que el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó los presupuestos de las obras con los que se comprobó y justificó la observación.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**23.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Construcción de rampa de concreto en Cuichapa, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de rampa para el acceso de Escuela Telesecundaria Niños Héroes, Tepetzintla, municipio de Matlapa, S.L.P. y Construcción de 3 reductores de velocidad en la col. Magisterial, municipio de Matlapa, S.L.P., se cuenta con el acta de entrega recepción pero se determina improcedente ya que no se encuentra debidamente formalizada y en las obras denominadas: Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P. y Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N°2, municipio de Matlapa, S.L.P., se cuenta con el acta de entrega recepción pero se determina improcedente ya que no se encuentra debidamente formalizada y las obras presentan faltante de documentación técnica.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio Presidencia/Tesorería 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio OP/170/2025 del 11 de septiembre de 2025, en el cual se hace mención que la administración anterior desahogará la información requerida.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escritos libres del 18 y 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en actas de entrega recepción en original de las obras denominadas: Construcción de 3 reductores de velocidad en la col. Magisterial, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P., y Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N° 2, municipio de Matlapa, S.L.P.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionaron el acta de entrega debidamente formalizada de la obra denominada: Construcción de 3 reductores de velocidad en la Col. Magisterial, municipio de Matlapa, S.L.P., y se presentan las actas de entrega recepción debidamente formalizadas y ya que presentan parte de la documentación técnica observada se determina procedente, el acta de entrega recepción de las obras denominadas: Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P., y Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N° 2, municipio de Matlapa, S.L.P.; sin embargo, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó las actas de entrega debidamente formalizadas de las obras denominadas: Construcción de rampa de concreto en Cuichapa, municipio de Matlapa, S.L.P., y Construcción de rampa para el acceso de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Escuela Telesecundaria Niños Héroes, Tepetzintla, municipio de Matlapa, S.L.P.; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 229 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-22-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las actas de entrega debidamente formalizadas.

**24.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras denominadas: Construcción de rampa de concreto en Cuichapa, municipio de Matlapa, S.L.P. y Construcción de rampa para el acceso de Escuela Telesecundaria Niños Héroes, Tepetzintla, municipio de Matlapa, S.L.P., se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P. y Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N°2, municipio de Matlapa, S.L.P., presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$124,760.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio Presidencia/Tesorería 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio OP/170/2025 del 11 de septiembre de 2025, en el cual se hace mención que la administración anterior desahogará la información requerida.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escritos libres del 18 y 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia simple del plano y reporte fotográfico de obra terminada de la obra denominada: Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P.; copia simple del plano y reportes fotográficos de obra terminada, así como los costos unitarios en original de la obra denominada: Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P.; y copia simple de del plano, cálculo estructural del muro de gravedad*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*y reportes fotográficos de obra terminada de la obra denominada: Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N° 2, municipio de Matlapa, S.L.P.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original y copia simple, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó los costos unitarios de la obra denominada: Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P.; sin embargo, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó el faltante de la documentación técnica completa de las obras denominadas: Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Mano de obra en la construcción del techado de la iglesia con montenes y láminas en la Capilla de San Miguel Arcángel, en Ahuehuevo 1, municipio de Matlapa, S.L.P. y Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N° 2, municipio de Matlapa, S.L.P., por un importe de \$124,760.00; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 35, 163 y 166 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 12, 115 fracción IV y 149 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de San Luis Potosí (Reglamento LOPSRM).

### AEFMOD-22-FC-2024-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Matlapa, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$124,760.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de obras con faltante de documentación técnica ya que no presenta los cálculos estructurales.

**26.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Construcción de losa en Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N°2, municipio de Matlapa, S.L.P. y Construcción de 3 reductores de velocidad en la col. Magisterial, municipio de Matlapa, S.L.P., presentan adquisiciones pagadas no suministradas por la cantidad de \$7,649.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio Presidencia/Tesorería 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio OP/170/2025 del 11 de septiembre de 2025, en el cual se hace mención que la administración anterior desahogará la información requerida.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escritos libres del 18 y 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en CFDI emitido por el municipio de Matlapa, S.L.P., con el concepto de reintegros, de las adquisiciones pagadas no suministradas por la cantidad de \$7,649.00, de las obras denominadas: Construcción de losa en Iglesia Evangélica*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*Pentecostés Independiente, Zacayo, municipio de Matlapa, S.L.P., Construcción de una barda perimetral en el Panteón Municipal de N°2, municipio de Matlapa, S.L.P., y Construcción de 3 reductores de velocidad en la Col. Magisterial, municipio de Matlapa, S.L.P.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por solventado, ya que el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó el comprobante que acredita el reintegro de las adquisiciones pagadas no suministradas por un monto de \$7,649.00.

### Información Contable

**27.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

### Información Presupuestal

**28.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**29.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Información Presupuestal		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Por Objeto del Gasto				
		a. Económica	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	

### Anexos

**30.** Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

Anexos		Información Contable (AC)				
Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	

**31.** El Municipio no tiene Organismos que operen de forma descentralizada, por lo que no se integró en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 información correspondiente al Sector Paramunicipal.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

**32.** Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se constató que el Municipio obtuvo un promedio general de 36.06%, lo que representa cumplimiento bajo en el grado de Avance de la Armonización Contable.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; consistente en escrito del 11 de septiembre de 2025, manifestando que se tiene el compromiso de cumplir positivamente para mejorar en futuras evaluaciones.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que aun con las manifestaciones presentadas por la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, el Municipio obtuvo un cumplimiento medio en el grado de avance de la Armonización Contable; en incumplimiento de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### AEFMOD-22-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión obtuvieron un promedio general de 72.86% lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.

### Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

**33.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

**34.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$15,022.00, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en recibo de pago por \$22.00, póliza número I00308, auxiliar de cuentas, Estado de Situación Financiera y oficio número 022/095 del 12 de septiembre de 2025, manifestando que se llegó a un acuerdo con el deudor para que sea depositada la cantidad de \$15,000.00. Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó póliza número I00308 del 12 de septiembre de 2025 por \$22.00 en donde se verificó el depósito a la cuenta número 0123802981; sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones para recuperar o en su caso depurar el monto del rubro de derechos a recibir efectivo por un importe de \$15,000.00; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-22-FC-2024-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

**35.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de cuentas por pagar a corto plazo, por \$11,590,614.64, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de aclarar y justificar el resultado; consistente en Estado de Situación Financiera al 31 de marzo 2025 y oficio número 022/096 del 12 de septiembre de 2025, manifestando que en el primer trimestre de 2025 se disminuyó el saldo de cuentas por pagar a corto plazo de \$11,590,614.44 a la cantidad de \$5,135,569.97.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó oficio número 022/096 del 12 de septiembre de 2025 y Estado de Situación Financiera en donde se verificó que el saldo de las cuentas por pagar a corto plazo disminuyó por la cantidad de \$6,455,044.67 al 31 de marzo de 2025; sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones para recuperar o en su caso depurar el monto del rubro de cuentas por pagar a corto plazo por un importe de \$5,135,569.97; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **AEFMOD-22-FC-2024-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones implementadas para liquidar o en su caso, autorizar la depuración respectiva, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo.

**36.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir al gasto un monto de \$19,963,987.99, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024 y de ejercicios anteriores.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de aclarar y justificar el resultado; consistente en Estado de Situación Financiera y póliza número D00136 en donde se transfirió al gasto el monto de \$18,963,987.99 de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó póliza número D00136 del 1 de agosto de 2025 en donde se verificó el traspaso por la cantidad de \$18,963,987.99; sin embargo, la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no transfirieron al gasto el monto de \$1,000,000.00 relativo a los saldos de las obras que fueron concluidas y corresponden al presupuesto del año 2024 y de ejercicios anteriores; en incumplimiento de los artículos 2, 6, 30, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado B, punto 2, sub punto 2.2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

### AEFMOD-22-FC-2024-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron al gasto el saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024 y de ejercicios anteriores, de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público.

**37.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**38.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

**39.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

### **Reglas de Disciplina Financiera**

**40.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

**41.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

**42.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin información.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Acta de Cabildo número 45, en donde se especifica que se presupuestará la cuenta de pensiones y jubilaciones para el año 2025.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que aun con la manifestación y documentación presentada por la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial sin información de las pensiones de sus trabajadores; en incumplimiento del artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-22-FC-2024-04-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin información.

**43.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$39,441,183.00, presentó un incremento de \$5,693,000.00 que representa el 16.9% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 9.6% por un monto de \$3,229,382.64.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; consistente en oficio número 022/099 del 12 de septiembre de 2025, manifestando que el desfase fue debido al incremento al salario mínimo.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que aun con la manifestación presentada por la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, el Municipio en el rubro de Servicios Personales tuvo un incremento respecto de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024 excediendo el límite de crecimiento en un 9.6%; en incumplimiento de los artículos 10 fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-22-FC-2024-04-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$39,441,183.00, presentó un incremento de \$5,693,000.00 que representa el 16.9% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 9.6%.

**44.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**45.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

**46.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$2,112,162.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; consistente en oficio 022/098 del 12 de septiembre de 2025 manifestando que se presentó recorte presupuestal en las Participaciones Federales del fondo general del mes de noviembre 2024.*

*Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que aun con la manifestación presentada por la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, el Municipio no dio cumplimiento con el



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

### AEFMOD-22-FC-2024-04-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario Negativo.

**47.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$22,469.00; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 022/097 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; consistente en oficio número 022/098 del 12 de septiembre de 2025, manifestando que no se cumplieron las metas por el recorte presupuestal aplicado en el fondo general de Participaciones Federales en el mes de noviembre 2024. Además, el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, mediante el acta de resultados preliminares número IFSE-AEFMOD-22-RP02-2024 del 22 de septiembre de 2025, manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo presentado por la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que aun con la manifestación presentada por la entidad fiscalizada y el C. Edgar Ortega Luján, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-22-FC-2024-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

**48.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$4,000,000.00, lo que representó el 2.0% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió por \$959,000.00, el límite establecido de 2.5%; en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**49.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

**50.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

**51.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **5. Resumen de resultados, observaciones y acciones**

Se determinaron 18 resultados con observación, de los cuales 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 15 restantes generaron las acciones siguientes: 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 124,760.00

Total de Resarcimiento: \$ 7,649.00



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$3,740,806.38, que representó el 100.0% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Matlapa, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen con salvedad, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio con áreas de oportunidad, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

### 7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

VERSIÓN DIGITAL



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO

## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 8. Auditores

C.P. Bertha Guadalupe Escareño Chávez  
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga  
EAO. Erika Liliana Rodríguez Arriaga

Supervisor  
Supervisor de Obra  
Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

**Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López**  
**Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí**

ECA/HAS/ALM/BEC/BPF/ERA

